

D.José Luis Méndez Pascual, con DNI 32.822.692-J, apoderado en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración adoptado en sesión del 19 de diciembre de 2003, para realizar la actuación que fuere precisa para el cumplimiento de cuantos requisitos formales fueran necesarios o simplemente convenientes a la emisión de OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA GALICIA 2004 PRIMERA EMISIÓN

CERTIFICA

Que el contenido del diskette adjunto se corresponde total y fielmente con el texto del Folleto Informativo reducido de la emisión de OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA GALICIA 2004 PRIMERA EMISIÓN

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, en La Coruña a 27 de enero de 2004.

José Luis Méndez Pascual
CAJA DE AHORROS DE GALICIA



FOLLETO INFORMATIVO

OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA GALICIA 2004 PRIMERA EMISIÓN

El presente Folleto Informativo Reducido, elaborado según modelo Red3 de la circular 2/99 de la Comisión Nacional de Mercado de Valores, ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de enero de 2004 y se completa con el Folleto Informativo Completo de EURO BONOS GALEGOS CAIXA GALICIA 2003. SEGUNDA EMISIÓN que ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 8 de julio de 2003.

INDICE

CAPITULO 1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

- 1.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL FOLLETO..... 1
- 1.2. ORGANISMOS SUPERVISORES. 1
- 1.3. VERIFICACION DE LOS ESTADOS ECONOMICO-FINANCIERO. 2

CAPITULO 2. LA EMISION Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

- 2.1. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LOS VALORES.10
- 2.2. INFORMACION RELATIVA A LA COLOCACION Y ADJUDICACION.....22
- 2.3. INFORMACION LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES.....24
- 2.4. ADMISION MERCADO SECUNDARIO.27
- 2.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO.....30

ANEXOS.

ANEXO 1: ACUERDOS SOCIALES.

ANEXO 2:ESTADOS FINANCIEROS DEL EMISOR A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003
(Individual y Consolidado).

ANEXO 3: RELACION DE OFICINAS DE LA ENTIDAD EMISORA.

ANEXO 4:AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN POR LA XUNTA DE GALICIA.

CAPITULO 1

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU
CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

1.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.

En nombre de la Caja de Ahorros de Galicia (en adelante, CAIXA GALICIA), con C.I.F. G-15028947, CNAE 0065 y domicilio en Rúa Nueva, 30, 15.003 - LA CORUÑA, asume la responsabilidad del contenido del presente folleto D. José Luis Méndez Pascual, Subdirector de la Asesoría Financiera e Internacional, con N.I.F. número 32.822.692-J.

El responsable del folleto confirma la veracidad de los datos e informaciones comprendidos en el presente Folleto Informativo reducido y de que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

1.2. ORGANISMOS SUPERVISORES.

El presente folleto ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de enero de 2004. Tiene naturaleza de Folleto Informativo Reducido elaborado según modelo Red3 de la circular 2/99 de la Comisión Nacional de Mercado de Valores y recoge los datos relativos a la emisión de Obligaciones Subordinadas con la denominación OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA GALICIA 2004 PRIMERA EMISIÓN (en adelante, la EMISIÓN).

Este Folleto Informativo Reducido se complementa con el Folleto Informativo Completo de "Eurobonos Gallegos Caixa Galicia 2003- Segunda Emisión" inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 8 de julio de 2003.

El registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

La presente EMISIÓN esta sujeta al registro del folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Y precisa autorización previa por la Conselleria de Economía e Facenda de la Xunta de Galicia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 4/1996, de 31 de Mayo, de la Comunidad Autónoma de Galicia. En el Anexo 4 se incorpora copia de dicha autorización.

CAIXA GALICIA ha solicitado al Banco de España con fecha 23 de diciembre de 2003 la calificación de computable, como recursos propios de la Entidad, el importe suscrito de la emisión de obligaciones subordinadas a que se refiere el presente Folleto. Durante el período de suscripción una vez obtenida la citada calificación se comunicará a la CNMV como información adicional de la EMISIÓN y, en el supuesto de denegarse la citada calificación, se incorporará como suplemento al presente folleto.

Se advierte que estas autorizaciones no implican recomendación de la suscripción o compra de valores de la presente emisión, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

1.3. VERIFICACION DE LOS ESTADOS ECONOMICO-FINANCIEROS.

Los estados económico-financieros individuales y consolidados de CAIXA GALICIA son objeto de verificación anual por la auditoría de firmas externas independientes, habiendo sido auditadas en los últimos ejercicios de 2000, 2001 y 2002 por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., sociedad inscrita con el número SO242 en el R.O.A.C., con domicilio en Paseo de la Castellana, número 43 de Madrid.

Dichos informes de auditoría individuales, así como el consolidado correspondiente al ejercicio 2000 no presentan salvedades. En lo relativo al Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas de los ejercicios 2001 y 2002, dichos informes presentan salvedades:

El Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2001 señala lo siguiente:

“A la Asamblea General de Caja de Ahorros de Galicia,

- 1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Caja de Ahorros de Galicia y sus sociedades dependientes que componen el Grupo Caja de Ahorros de Galicia, que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2001, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Caja. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*
- 2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y del cuadro de financiación consolidado, además de las cifras del ejercicio 2001, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001. Con fecha 30 de marzo de 2001, emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000 en el que Expresamos una opinión favorable.*
- 3. Como se indica en la Nota 3.g de la memoria consolidada adjunta, el Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Galicia aprobó en el Ejercicio 2001 el traspaso, neto del impuesto anticipado correspondiente, de 19.188 miles de euros de reservas de libre disposición a un fondo específico, dentro del de pensiones, para realizar un plan de jubilaciones anticipadas y prejubilaciones concertadas. Dicho traspaso fue autorizado por Banco de España con fecha 21 de diciembre de 2001 de acuerdo con lo establecido en el apartado 13 de la norma decimotercera de la Circular 4/1991.*

4. *Como se describe en las Notas 17 y 24 de la memoria consolidada adjunta, el Grupo Caja de Ahorros de Galicia ha obtenido un beneficio extraordinario de 139.555 miles de euros, antes de impuestos, en la enajenación del 50% de una sociedad participada. Asimismo, el Grupo Caja de Ahorros de Galicia ha dotado un fondo por importe de 132.223 miles de euros, antes de impuestos, con cargo al epígrafe de Quebrantos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2001 adjunta. Dicho fondo, que se encuentra clasificado en el epígrafe de Provisiones para riesgos y cargas del pasivo del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2001 adjunto, se ha constituido en aplicación de la política de prudencia seguida por el Grupo. En consecuencia, el citado fondo corresponde a situaciones no devengadas en la actualidad por lo que su contabilización de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados supondría el incremento en 132.223 miles de euros, antes de su efecto impositivo, del beneficio consolidado del Grupo que se muestra en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2001 adjunta.*

5. *En nuestra opinión, excepto por los efectos de la salvedad descrita en el párrafo 4, anterior, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Caja de Ahorros de Galicia y sus sociedades dependientes que componen el Grupo Caja de Ahorros de Galicia, al 31 de diciembre de 2001 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.*

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2001 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades consolidadas.

Como consecuencia de la salvedad que presentan las cuentas anuales consolidadas de CAIXA GALICIA a 31 de diciembre de 2001 y de acuerdo con la Orden Ministerial de 18 de abril de 1991 sobre la información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación de las Bolsas de Valores, el Auditor de CAIXA GALICIA ha emitido un Informe Especial con el siguiente contenido:

“A los Administradores de Caja de Ahorros de Galicia, para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Habiendo sido auditadas las Cuentas Anuales consolidadas de Caja de Ahorros de Galicia y sus sociedades dependientes que componen el Grupo Caja de Ahorros de Galicia, correspondientes al ejercicio anual terminado del 31 de diciembre de 2001, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 22 de marzo de 2002, en el que se expresaba nuestra opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

“Como se describe en las Notas 17 y 24 de la memoria consolidada adjunta, el Grupo Caja de Ahorros de Galicia ha obtenido un beneficio extraordinario de 139.555 miles de euros, antes de impuestos, en la enajenación del 50% de una sociedad participada. Asimismo, el Grupo Caja de Ahorros de Galicia ha dotado un fondo por importe de 132.223 miles de euros, antes de impuestos, con cargo al epígrafe de Quebrantos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2001 adjunta. Dicho fondo, que se encuentra clasificado en el epígrafe de Provisiones para riesgos y cargas del pasivo del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2001 adjunto, se ha constituido en aplicación de la política de prudencia seguida por el Grupo. En consecuencia, el citado fondo corresponde a situaciones no devengadas en la actualidad por lo que su contabilización de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados supondría el incremento en 132.223 miles de euros, antes de su efecto impositivo, del beneficio consolidado del Grupo que se muestra en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2001 adjunta.”

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de las citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2002, que ha sido preparada por Caja de Ahorros de Galicia, según lo requiere la Orden Ministerial de 30 de Septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como Anexo del presente informe la información semestral de fecha 30 de junio de 2002 preparada por Caja de Ahorros de Galicia.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 28 de junio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral al 30 de junio de 2002.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que la información relativa a la salvedad anteriormente indicada, referente al Grupo Caja de Ahorros de Galicia, ha sido corregida parcialmente en la información semestral adjunta al 30 de junio 2002, al haberse aplicado un importe de 4.000 miles de euros, antes de su efecto impositivo, del fondo constituido en el epígrafe de Provisiones para

riesgos y cargas del pasivo del balance de situación consolidado con abono a la cuenta de pérdidas ganancias al 30 de junio de 2002. En consecuencia, los efectos que se derivarían de haber incorporado la salvedad anteriormente expuesta y la corrección parcial indicada anteriormente, supondrían un aumento de los Fondos Propios consolidados que figuran en la información semestral adjunta al 30 de junio de 2002 por importe de 128.223 miles de euros, antes de su efecto impositivo, y una reducción del Beneficio consolidado que figura en la información semestral adjunta al 30 junio de 2002 por importe de 4.000 miles de euros, antes de su efecto impositivo.

Este Informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de Septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito."

El Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2002 señala lo siguiente:

"A la Asamblea General de Caja de Ahorros de Galicia

- 1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Caja de Ahorros de Galicia y sus sociedades dependientes que componen el Grupo Caja de Ahorros de Galicia, que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2002, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Caja. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*
- 2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y del cuadro de financiación consolidado, además de las cifras del ejercicio 2002, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002. Con fecha 22 de marzo de 2002, emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001 en el que expresamos una opinión con la salvedad indicada en el párrafo 4, siguiente.*
- 3. Como se indica en la Nota 3.g de la memoria consolidada adjunta, el Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Galicia aprobó en el ejercicio 2002 el traspaso, neto del impuesto anticipado correspondiente, de 29.834 miles de euros de reservas de libre disposición a un fondo específico, dentro del de pensiones, para realizar un plan de jubilaciones anticipadas y prejubilaciones. Dicho*

traspaso fue autorizado por Banco de España con fecha 20 de diciembre de 2002 de acuerdo con lo establecido en el apartado 13 de la norma decimotercera de la Circular 4/1991.

4. *Como se describe en las Notas 17 y 24 de la memoria consolidada adjunta, el Grupo Caja de Ahorros de Galicia obtuvo, en el ejercicio 2001, un beneficio extraordinario de 139.555 miles de euros, antes de impuestos, en la enajenación del 50% de una sociedad participada. Asimismo, el Grupo dotó un fondo, por importe de 132.223 miles de euros, antes de impuestos, con cargo al epígrafe de Quebrantos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2001, que, durante el ejercicio 2002, ha sido utilizado, en un importe de 23.369 miles de euros, antes de impuestos, con abono al epígrafe de Beneficios extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Por otra parte, el Grupo ha dotado, en el ejercicio 2002, un fondo, por importe de 9.153 miles de euros, con cargo al epígrafe de Impuesto sobre Sociedades de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Dichos fondos, que se encuentran contabilizados, por un importe total de 118.007 miles de euros, en el epígrafe de Provisiones para riesgos y cargas del pasivo del balance de situación consolidado adjunto al 31 de diciembre de 2002, se han constituido en aplicación de la política de prudencia seguida por el Grupo.*

En consecuencia, los citados fondos corresponden a situaciones no devengadas en la actualidad por lo que su contabilización de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados supondría el incremento, en un importe de 132.223 miles de euros, antes de su efecto impositivo, de las Reservas en sociedades consolidadas que se muestran en el balance de situación consolidado adjunto al 31 de diciembre de 2002 y la disminución, en un importe de 6.037 miles de euros, después de su efecto impositivo, del Resultado consolidado que se muestra en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta del ejercicio 2002.

5. *En nuestra opinión, excepto por los efectos de la salvedad descrita en el párrafo 4, anterior, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Caja de Ahorros de Galicia y sus sociedades dependientes que componen el Grupo Caja de Ahorros de Galicia, al 31 de diciembre de 2002 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.*
6. *El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2002 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión*

consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las entidades consolidadas."

Como consecuencia de la salvedad que presentan las cuentas anuales consolidadas de CAIXA GALICIA a 31 de diciembre de 2002 y de acuerdo con la Orden Ministerial de 18 de abril de 1991 sobre la información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación de las Bolsas de Valores, el Auditor de CAIXA GALICIA ha emitido un Informe Especial con el siguiente contenido:

"A los Administradores de Caja de Ahorros de Galicia, para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Habiendo sido auditadas las Cuentas Anuales consolidadas de Caja de Ahorros de Galicia y sus sociedades dependientes que componen el Grupo Caja de Ahorros de Galicia, correspondientes al ejercicio anual terminado del 31 de diciembre de 2002, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 21 de marzo de 2003, en el que se expresaba nuestra opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

"Como se describe en las Notas 17 y 24 de la memoria consolidada adjunta, el Grupo Caja de Ahorros de Galicia ha obtenido un beneficio extraordinario de 139.555 miles de euros, antes de impuestos, en la enajenación del 50% de una sociedad participada. Asimismo, el Grupo Caja de Ahorros de Galicia ha dotado un fondo por importe de 132.223 miles de euros, antes de impuestos, con cargo al epígrafe de Quebrantos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2001, que, durante el ejercicio 2002, ha sido utilizado en un importe de 23.369 miles de euros, antes de impuestos, con abono al epígrafe de Beneficios extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Por otra parte, el Grupo ha dotado en el ejercicio 2002, un fondo por importe de 9.153 miles de euros, con cargo al epígrafe de Impuesto sobre Sociedades de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Dichos fondos, que se encuentran contabilizados en el epígrafe de Provisiones para riesgos y cargas del pasivo del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2002 adjunto, se ha constituido en aplicación de la política de prudencia seguida por el Grupo.

En consecuencia, los citados fondos corresponden a situaciones no devengadas en la actualidad por lo que su contabilización de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados supondría el incremento en 132.223 miles de euros, antes de su efecto impositivo, del beneficio consolidado del Grupo que se muestra en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2002 adjunta y la disminución en un importe de 6.037 miles de euros, después de su efecto impositivo, del Resultado consolidado que se muestra en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta del ejercicio 2002."

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2003, que ha sido preparada por Caja de Ahorros de Galicia, según lo requiere la Orden Ministerial de 30 de Septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las

entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como Anexo del presente informe la información semestral de fecha 30 de junio de 2003 preparada por Caja de Ahorros de Galicia.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 28 de junio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoria de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoria complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral al 30 de junio de 2003.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que la información relativa a la salvedad anteriormente indicada, referente al Grupo Caja de Ahorros de Galicia, ha sido corregida parcialmente en la información semestral adjunta al 30 de junio 2003. El Grupo dotó un fondo, por importe de 132.223 miles de euros, antes de impuestos con cargo al epígrafe Quebrantos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2001, que, durante el ejercicio 2002 y el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2003, ha sido utilizado, en unos importes de 23.369 y 32.069 miles de euros, respectivamente, antes de impuestos, con abono al epígrafe de Beneficios extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Por otra parte, el Grupo dotó, en el ejercicio 2002, un fondo por importe de 9.153 miles de euros, con cargo al epígrafe Impuesto sobre Sociedades de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, que, durante el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2003, ha sido utilizado en un importe de 3.750 miles de euros, con abono al indicado epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. En consecuencia, los efectos que se derivarían de haber incorporado la salvedad anteriormente expuesta y la corrección parcial indicada anteriormente, supondrían un aumento de los Reservas en sociedades consolidadas que figuran en la información semestral adjunta al 30 de junio de 2003 por importe de 118.007 miles de euros, antes de su efecto impositivo, y una reducción del Beneficio consolidado que figura en la información semestral adjunta al 30 junio de 2003 por importe de 24.595 miles de euros, antes de su efecto impositivo.

Este Informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de Septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito."

Las cuentas anuales de CAIXA GALICIA correspondientes al ejercicio 2002 han sido aprobadas en Asamblea General de fecha 10 de mayo de 2003.

Se incorporan como ANEXO 2 del presente folleto los estados financieros de CAIXA GALICIA, individuales y consolidados, a 30 de septiembre del presente ejercicio 2003.

1.4. HECHOS POSTERIORES AL REGISTRO DEL FOLLETO COMPLETO.

No ha tenido lugar ningún hecho significativo en el Grupo CAIXA GALICIA con posterioridad al 8 de julio de 2003, fecha de registro del Folleto Informativo Completo de Eurobonos Galegos Caixa Galicia 2003. Segunda Emisión que completa este folleto.

CAPITULO 2

LA EMISION Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA.

2.1. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS ECONOMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES.

2.1.1. Importe nominal del empréstito.

El importe nominal máximo de los valores puestos en circulación ascenderá a setenta millones doscientos (70.000.200) euros.

Serán emitidos como máximo ciento dieciséis mil seiscientos sesenta y siete (116.667) valores negociables de seiscientos (600) euros de valor nominal cada una.

Finalizado el período de suscripción, y en caso de que al término del mismo no hubieran sido suscritos la totalidad de los valores objeto de la presente EMISIÓN, el importe nominal de ésta se reducirá al de los valores efectivamente suscritos.

2.1.2. Naturaleza y denominación de los valores.

Los valores objeto de esta EMISIÓN son Obligaciones Subordinadas reguladas por la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, según nueva redacción establecida por la Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las Entidades Financieras, y por el Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la mencionada Ley 13/1992 en lo referente a recursos propios de las entidades financieras y Real Decreto 538/94, de 25 de marzo, que modifica parcialmente el anterior.

Por financiación subordinada se entiende cualquier forma de financiación que, por quedar sujeta, legal o voluntariamente, a una cláusula de subordinación sufre una postergación en el rango de prelación de los créditos, tal y como se explica en el apartado 2.3.6.3.

La presente EMISIÓN se denominará OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA GALICIA 2004 - PRIMERA EMISION (en adelante denominada la "EMISIÓN")

2.1.3. Importe nominal y efectivo de cada valor.

La EMISIÓN estará representada mediante anotaciones en cuenta de seiscientos (600) euros de valor nominal cada una que coincide con el importe efectivo, por emitirse a la par.

2.1.4. Comisiones y gastos para el suscriptor.

CAIXA GALICIA no repercutirá ningún gasto o comisión a los suscriptores por la suscripción, pago de cupones y amortización de la EMISIÓN.

2.1.5. Comisiones y gastos por Anotaciones en Cuenta.

CAIXA GALICIA no repercutirá ningún gasto o comisión por este concepto y serán a cargo del emisor los gastos de primera inscripción en el registro central del Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (en adelante referida como "IBERCLEAR") de acuerdo con las tarifas aprobadas. Las entidades participantes en IBERCLEAR podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los valores en concepto de administración de valores que libremente determinen

y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones, que legalmente están obligadas a publicar las Entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados y en las oficinas de la propia Entidad.

2.1.6. Cláusula de Interés.

2.1.6.1. Tipo de interés nominal anual.

Los valores representativos de la EMISIÓN devengaran un interés fijo durante los tres primeros años y variable durante el resto de vida de la EMISIÓN, pagadero semestralmente.

El tipo de interés nominal bruto inicial será del tres por ciento (3%) anual y se aplicará hasta el 31 de marzo de 2007 inclusive.

Con posterioridad a dicha fecha, el tipo de interés variará anualmente, teniendo lugar la primera variación el 1 de abril de 2007. El tipo a aplicar a cada uno de los períodos anuales sucesivos se determinará tomando el tipo de interés Euribor a un año correspondiente al mes de enero anterior, publicado en el Boletín Estadístico Mensual que publica el Banco de España, más 0,25 puntos porcentuales.

Si por cualquier circunstancia no pudiera determinarse el tipo de referencia indicado, con carácter sustitutivo el tipo de interés nominal bruto anual vendrá determinado por el que resulte de la adición de 0,50 puntos porcentuales al tipo de referencia pasivo de las Cajas de Ahorros correspondiente al mes de enero anterior publicado por CECA en el Boletín Estadístico Mensual del Banco de España

De no publicarse los índices anteriores, será de aplicación el tipo de interés aplicado en el periodo anual anterior hasta la nueva publicación de cualquiera de los índices reseñados, restableciéndose tan pronto como fuese posible el orden anteriormente descrito.

En todo caso, sea cual sea el tipo de interés de referencia adoptado, el tipo de interés bruto anual máximo aplicable a partir del 1 de abril de 2007, inclusive, será del seis por ciento (6%) anual. No existe tipo de interés bruto anual mínimo aplicable.

El tipo de interés nominal que resulte para cada periodo anual se hará público oportunamente, para conocimiento de los tenedores de las obligaciones, en los tabloncillos de anuncio de las oficinas de CAIXA GALICIA con quince días de antelación a su aplicación.

A título meramente indicativo a continuación se indica la evolución que ha tenido el tipo de referencia Euribor a un año en el periodo Diciembre 2002/Diciembre 2003 y el tipo resultante según las condiciones señaladas para su fijación en este epígrafe, así como la del tipo de referencia sustitutivo.

Mes	Euribor 1 año ¹	TIPO APLICABLE ²	CECA Pasivo ³	Tipo Sustitutivo ⁴
Dic-02	2,872 %	3,122%	2,375 %	2,875 %
Ene-03	2,705 %	2,955%	2,250 %	2,750 %
Feb-03	2,504 %	2,754%	2,250 %	2,750 %
Mar-03	2,411 %	2,661%	2,125 %	2,625 %
Abr -03	2,447 %	2,697%	1,875 %	2,375 %
May-03	2,252 %	2,502%	1,875 %	2,375 %
Jun -03	2,014 %	2,264%	1,750%	2,250%
Jul -03	2,076%	2,326%	1,625%	2,125%
Ago-03	2,279%	2,529%	1,625%	2,125%
Sep-03	2,258%	2,508%	1,750%	2,250%
Oct-03	2,303%	2,553%	1,625%	2,125%
Nov-03	2,410%	2,660%	1,625%	2,125%
Dic-03	2,381 %	2,631%	-	-

Se recomienda a los suscriptores que consulten el tipo de interés de deuda pública a plazos similares en el momento de tomar la decisión de invertir.

2.1.6.2. Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los cupones.

Los cupones se abonarán por semestres vencidos los días 1 de abril y 1 de octubre de cada año de vida de la EMISIÓN, deduciendo de su importe bruto la retención a cuenta del impuesto vigente en cada momento.

Método cálculo cupón:

$$C = \frac{I \times i \times t}{1.200}$$

siendo,

C = Cupón bruto redondeado al segundo decimal

I = Importe nominal obligación

i = Tipo de interés bruto anual en tanto por cien

t = Número meses semestre

El primer cupón, de vencimiento 1 de octubre de 2004 tendrá un importe de 9 euros brutos por obligación; el segundo y siguientes hasta el 1 de abril de 2007, inclusive, serán por el mismo importe bruto.

A partir del 1 de octubre de 2007 los cupones se calcularán en función del tipo de interés anual que se determine para cada periodo anual, siendo los primeros cupones a pagar en función del nuevo tipo de interés los correspondientes al 1 de octubre de 2007 y 1 de abril de 2008.

¹ Datos publicados en el Boletín Estadístico Mensual del Banco de España.

² Euribor a 1 año más 0,25 %

³ Datos publicados en el Boletín Estadístico Mensual del Banco de España.

⁴ Tipo CECA Pasivo más 0,50 %

En caso de que alguno de los días de los meses mencionados sea un día inhábil (aquel que coincida con sábado, domingo o festivo en A Coruña), el pago de los intereses se realizará el día hábil en A Coruña inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión en la cuantía del importe de los intereses, debido a que el cómputo de los días para el devengo no variará.

El abono de cupones a los obligacionistas se efectuará de forma automática, mediante el correspondiente abono en cuenta a través de las entidades participantes en IBERCLEAR, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR.

2.1.7. Régimen Fiscal.

Se facilita a continuación, a efectos meramente ilustrativos, un breve resumen del régimen fiscal aplicable en España a las inversiones que se deriven de esta Emisión.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta la normativa aplicable (Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias; Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias; Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades; y demás normas de desarrollo), sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del periodo de duración de la EMISIÓN.

A cada uno de los potenciales inversores corresponde examinar exhaustivamente el régimen fiscal que les resulte aplicable, atendiendo a las circunstancias particulares que en ellas concurren y a la normativa vigente en el momento de la obtención y declaración de las rentas correspondientes.

I. Imposición directa sobre las rentas derivadas de la titularidad y transmisión, amortización o reembolso de las Obligaciones Subordinadas.

a) Personas físicas o jurídicas residentes en España.

Régimen fiscal general.

Las rentas obtenidas estarán sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o al Impuesto sobre Sociedades, calificándose, a efectos tributarios, como rendimientos del capital mobiliario.

La calificación como rendimiento del capital mobiliario es aplicable tanto a los intereses derivados del pago de los cupones semestrales, como a los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los valores.

En el supuesto de transmisión, reembolso o amortización, se computará como rendimiento la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso o amortización de los valores y su valor de adquisición o suscripción. Los gastos accesorios de adquisición y enajenación serán computados para la cuantificación del rendimiento, en tanto se justifiquen adecuadamente.

Retenciones.

En cuanto al régimen de retenciones aplicable a las rentas obtenidas, cabe distinguir dos supuestos según que el titular del activo financiero sea una persona sometida al IRPF o al Impuesto sobre Sociedades.

En el supuesto de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, tanto los rendimientos derivados del cobro de intereses por el vencimiento de cupones, como las rentas derivadas de la transmisión, reembolso o amortización, no se someten a retención en virtud de la exención prevista en el artículo 57.q) del Reglamento del Impuesto.

En el supuesto de sujetos pasivos del IRPF, las rentas derivadas de la transmisión, reembolso o amortización, no se someten a retención en virtud de la exención prevista en el artículo 70.3.f) del Reglamento del IRPF. No obstante, quedara sujeta a retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los treinta días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- (i) Que el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, y
- (ii) Que los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente.

En cuanto a los rendimientos derivados del cobro de intereses por el vencimiento de cupones, la renta íntegra obtenida estará sometida, en todo caso, al régimen de retenciones al tipo vigente en cada momento (en tanto no se modifique, el tipo aplicable será del 15%).

b) Personas físicas o entidades no residentes en España.

En el supuesto de que los valores sean suscritos por personas físicas o entidades no residentes en territorio español, al entenderse obtenidas las rentas en territorio español, constituyen el hecho imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, pudiendo, por tanto, someterse a imposición en España. No obstante, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

En relación con **suscriptores residentes en la Unión Europea**, conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, los rendimientos del capital mobiliario satisfechos, ya se trate de los intereses derivados del pago de los cupones semestrales como a los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los valores, estarán exentos del Impuesto siempre que la persona que obtiene las rentas sea residente en otro Estado miembro de la Unión Europea, las rentas se obtengan sin mediación de establecimiento permanente en España y no se obtengan a través de un país o territorio calificado como paraíso fiscal a efectos de la legislación interna española.

En relación con **residentes en países no pertenecientes a la Unión Europea**, se estará a lo dispuesto, en su caso, en el Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

En cuanto a los tipos de gravamen aplicables, en aquellos supuestos en los que no resulte de aplicación la exención, se estará a la legislación vigente en cada momento en función del tipo de renta, aplicándose, en su caso, los tipos reducidos establecidos en el correspondiente Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

Tanto si las rentas obtenidas están exentas como si no lo están, existirá obligación de presentar las correspondientes declaraciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y en su Reglamento, así como en

la Orden de 9 de diciembre de 1999, por la que se aprueba el modelo 216 (B.O.E. de 16 de diciembre de 1999) y en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se aprueban los modelos 210, 212, 215, 211 y 213 (B.O.E. del 30 de diciembre de 1999) En particular, las normas citadas exigen que la procedencia de la exención o la aplicación en su caso de un Convenio de Doble Imposición, deberá acreditarse mediante la aportación de un certificado de residencia expedido por las autoridades fiscales del país de residencia, teniendo en cuenta que cuando la causa invocada para la exención o la aplicación de un tipo de gravamen inferior al general venga determinada por la aplicación de un Convenio de Doble Imposición, deberá constar en el certificado expresamente que el sujeto pasivo es residente en el sentido definido en el Convenio.

II. Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas jurídicas no son sujetos pasivos de este Impuesto, sólo están sujetas al mismo las personas físicas.

a) Personas físicas residentes en España

Los inversores personas físicas residentes en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 19/91 de 6 de junio, están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, "IP") por la totalidad del patrimonio de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos. Sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma, la Ley 19/1991, de 6 de junio, fija a estos efectos un mínimo exento de 108.182,18 Euros, y una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

A tal efecto, las Obligaciones Subordinadas objeto de esta Emisión, admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español, se computarán según su valor de negociación medio del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Hacienda publicará anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto.

b) Personas físicas no residentes en España

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España, están sujetas al IP con carácter general las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 19/91 de 6 de junio y que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de bienes situados o de derechos que pudieran ejercitarse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

Las Obligaciones Subordinadas propiedad de personas físicas no residentes y que estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español se computarán según su valor de negociación medio del cuarto trimestre de cada año, siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4.7 de la Ley 19/91 de 6 de junio. El Ministerio de Hacienda publicará anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto.

III. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Las personas jurídicas no son sujetos pasivos de este Impuesto, sólo están sujetas al mismo las personas físicas.

a) Personas físicas residentes en España

Las transmisiones de Obligaciones Subordinadas a título lucrativo (por causa de muerte o donación) a favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, "ISD") en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, siendo sujeto pasivo el adquirente de las Obligaciones Subordinadas, con independencia de dónde se encuentren situadas estas últimas, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma. El tipo impositivo efectivo resultante, dependiendo de la escala general de gravamen y de determinadas circunstancias del adquirente, oscilará entre el 0% y el 81,6%.

b) Personas físicas no residentes en España

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, cualquiera que sea el estado de residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio. En general, el gravamen por ISD de las adquisiciones de no residentes sujetas al impuesto se realiza en la misma forma que para los residentes.

2.1.8. Amortización de Valores.

2.1.8.1. Precio de reembolso.

El precio de reembolso será a la par y libre de gastos para el obligacionista, es decir, 600 euros por obligación, en la fecha de amortización final de la EMISIÓN.

2.1.8.2. Modalidades de amortización

La amortización de todos los valores de esta EMISIÓN se realizará a la par el 1 de abril de 2014.

No obstante, CAIXA GALICIA podrá, previa autorización del Banco de España, amortizar totalmente la EMISIÓN, a la par, libre de gastos y comisiones a partir del quinto año a contar desde la fecha de desembolso. En caso de producirse la amortización anticipada de la EMISIÓN, ésta coincidirá en fecha de pago de cupón. No existe amortización anticipada a iniciativa de los obligacionistas.

La decisión de amortización deberá ser notificada, con carácter irrevocable, por CAIXA GALICIA a los titulares de los valores con una antelación de un mes respecto de la fecha señalada para la amortización. Dicha comunicación se llevará a cabo ante la CNMV así como mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín de Cotización del Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, en un periódico de amplia difusión nacional y en los tabloneros de anuncios de las oficinas de CAIXA GALICIA.

La amortización se efectuará de forma automática, mediante el correspondiente abono en cuenta, a través de las entidades participantes en IBERCLEAR, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR.

2.1.9. Servicio Financiero.

El servicio financiero de la EMISIÓN será atendido en las oficinas de CAIXA GALICIA y se realizará a través de las entidades participantes en IBERCLEAR previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR

En el ANEXO 3 del presente folleto se incluye la relación de Oficinas de CAIXA GALICIA.

2.1.10. Moneda.

La moneda de la EMISIÓN es el euro.

2.1.11. Cuadro del Servicio Financiero del Empréstito.

Los cálculos se realizan al tipo de interés fijo del 3,00%, para los tres primeros años y para los siguientes se ha realizado utilizando como tipo variable el Euribor un año de diciembre de 2003, más 0,25 puntos porcentuales (2,631%). Se ha supuesto que el importe de la EMISIÓN se suscribe y desembolsa totalmente.

FECHAS ⁵	EMISION	GASTOS ⁶	CUPONES	AMORTIZACION	FLUJO TOTAL
01.04.2004	70.000.200,00	(163.300,00)	--	--	69.836.900
01.10.2004	--	--	(1.050.003,00)	--	(1.050.003,00)
01.04.2005	--	--	(1.050.003,00)	--	(1.050.003,00)
01.10.2005	--	--	(1.050.003,00)	--	(1.050.003,00)
01.04.2006	--	--	(1.050.003,00)	--	(1.050.003,00)
01.10.2006	--	--	(1.050.003,00)	--	(1.050.003,00)
01.04.2007	--	--	(1.050.003,00)	--	(1.050.003,00)
01.10.2007	--	--	(920.852,63)	--	(920.852,63)
01.04.2008	--	--	(920.852,63)	--	(920.852,63)
01.10.2008	--	--	(920.852,63)	--	(920.852,63)
01.04.2009	--	--	(920.852,63)	--	(920.852,63)
01.10.2009	--	--	(920.852,63)	--	(920.852,63)
01.04.2010	--	--	(920.852,63)	--	(920.852,63)
01.10.2010	--	--	(920.852,63)	--	(920.852,63)
01.04.2011	--	--	(920.852,63)	--	(920.852,63)
01.10.2011	--	--	(920.852,63)	--	(920.852,63)
01.04.2012	--	--	(920.852,63)	--	(920.852,63)
01.10.2012	--	--	(920.852,63)	--	(920.852,63)
01.04.2013	--	--	(920.852,63)	--	(920.852,63)

⁵ Cifras en Euros.

⁶ Gastos de emisión según se detalla en el apartado 2.1.13.

01.10.2013	--	--	(920.852,63)	--	(920.852,63)
01.04.2014	--	--	(920.852,63)	(70.000.200,00)	(70.921.052,63)

2.1.12. Tasa Anual Equivalente (TAE) y Tasa Interna de Retorno (TIR) prevista para el tomador.

Los cálculos para la determinación de la Rentabilidad Bruta prevista para el tomador se establecen considerando que la amortización se produce el 1 de abril de 2014 y que el tipo de interés nominal es el 3,00%, para los tres primeros años y para el resto de los años hasta el vencimiento, se ha supuesto, dada la variabilidad del tipo de interés aplicable a cada periodo anual, el 2,631% conforme a lo indicado en el epígrafe 2.1.11.

Se utiliza el método de cálculo correspondiente a la TAE o a la TIR que permite determinar la tasa que hace equivalente financieramente el flujo de entrada (intereses y amortización), con el flujo de salida (desembolso de los valores) cuya formulación general sería:

$$I_0 = \sum_{n=1}^N \frac{C_n}{(1+i)^{n/365}}, \text{ donde}$$

I_0 = Inversión neta realizada.

C_n = Importe de cada uno de los ingresos que va a percibir el tomador en cada uno de los períodos, desde 1 (primer semestre) hasta "N" (último pago).

n = Días transcurridos entre la fecha de desembolso del nominal hasta el pago de cada uno de los importes C_n .

A) T.A.E o T.I.R. Bruta

Interés efectivo anual sin considerar la retención a cuenta de impuestos:

Período	Inversión	Cupón	Amortización	Flujo
01.04.2004	-600,00	-	-	-600,00
01.10.2004	-	9,00	-	9,00
01.04.2005	-	9,00	-	9,00
01.10.2005	-	9,00	-	9,00
01.04.2006	-	9,00	-	9,00
01.10.2006	-	9,00	-	9,00
01.04.2007	-	9,00	-	9,00
01.10.2007	-	7,89	-	7,89
01.04.2008	-	7,89	-	7,89
01.10.2008	-	7,89	-	7,89
01.04.2009	-	7,89	-	7,89
01.10.2009	-	7,89	-	7,89
01.04.2010	-	7,89	-	7,89
01.10.2010	-	7,89	-	7,89

01.04.2011	-	7,89	-	7,89
01.10.2011	-	7,89	-	7,89
01.04.2012	-	7,89	-	7,89
01.10.2012	-	7,89	-	7,89
01.04.2013	-	7,89	-	7,89
01.10.2013	-	7,89	-	7,89
01.04.2014	-	7,89	600,00	607,89

$i = 2,77\%$

B) T.A.E oT.I.R. Neta

Interés efectivo anual considerando la retención en la fuente a cuenta de impuestos del 15% según cuadro⁷:

Período	Inversión	Interés Neto de Retención	Amortización	Flujo
01.04.2004	-600,00	-	-	-600,00
01.10.2004	-	7,65	-	7,65
01.04.2005	-	7,65	-	7,65
01.10.2005	-	7,65	-	7,65
01.04.2006	-	7,65	-	7,65
01.10.2006	-	7,65	-	7,65
01.04.2007	-	7,65	-	7,65
01.10.2007	-	6,71	-	6,71
01.04.2008	-	6,71	-	6,71
01.10.2008	-	6,71	-	6,71
01.04.2009	-	6,71	-	6,71
01.10.2009	-	6,71	-	6,71
01.04.2010	-	6,71	-	6,71
01.10.2010	-	6,71	-	6,71
01.04.2011	-	6,71	-	6,71
01.10.2011	-	6,71	-	6,71
01.04.2012	-	6,71	-	6,71
01.10.2012	-	6,71	-	6,71
01.04.2013	-	6,71	-	6,71
01.10.2013	-	6,71	-	6,71
01.04.2014	-	6,71	600,00	606,71

$i = 2,35\%$

2.1.13. Interés Efectivo Neto Previsto para el Emisor.

Para un nominal de setenta millones doscientos euros se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión:

⁷ Cifras en Euros.

CONCEPTO	Euros
Gastos Generales	
Registro Folleto en CNMV	9.800,00
Notaría, Registro y Otros Gastos	50.000,00
3. Publicidad	100.000,00
AIAF	
4. Registro e Inclusión	3.500,00
TOTAL	163.300,00

Supone, pues, una estimación de gastos de 163.300,00 euros, lo que hace que el efectivo que ingresaría CAIXA GALICIA, bajo este supuesto, ascendería a 69.836.900 euros, con un coste efectivo para el mismo, según el cuadro financiero del punto 2.1.11, del 2,80%.

El método de cálculo empleado es el siguiente:

$$I = \sum_{n=1}^N \frac{C_n}{(1+i)^{n/365}}, \text{ donde}$$

I = Recursos netos captados (importe de emisión menos gastos de emisión).

C_n = Importe del coste a pagar en cada uno de los periodos "n" que van desde 1(primer semestre) hasta "N" (último pago).

n = Días transcurridos entre la fecha de desembolso del nominal hasta el pago de cada uno de los importes C_n .

2.1.14. Evaluación del riesgo inherente a los valores o a su emisor.

No se ha solicitado calificación de rating para los valores de la presente EMISIÓN.

CAIXA GALICIA ha sido calificada por FitchRatingsDuff & Phelps y por Moody's Investor Service. Las clasificaciones otorgadas han sido las siguientes:

-Fitch Ratings (Fecha último Informe Julio/03).

-Moody's (Fecha último Informe Junio/03).

Agencia de Rating	Calificación		
	Reino de España	Caixa Galicia	
	Largo plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
Fitch Ratings	AA+	A+	F1
Moody's	Aaa	A1	P-1

Como referencia para el suscriptor, en los cuadros siguientes se describen las categorías utilizadas por Fitch Ratings y Moody's. El signo "+" (en Fitch Ratings) o el número "1" (en Moody's) representa la mejor posición dentro de una categoría, mientras que el signo "-" (en Fitch Ratings) o el número "3" (en Moody's) indica la posición más débil. Las calificaciones de CAIXA GALICIA, así como las del resto de empresas españolas, no pueden superar la calificación correspondiente al riesgo soberano español.

LARGO PLAZO	
RATING FITCH RATINGS	SIGNIFICADO
AAA	▫ Calidad crediticia máxima
AA	▫ Calidad crediticia muy elevada
A	▫ Calidad crediticia elevada
BBB	▫ Calidad crediticia buena
BB	▫ Especulativo
B	▫ Altamente especulativo.
CCC CC C	▫ Alto riesgo de impago
DDD DD D	▫ Impago

CORTO PLAZO	
RATING FITCH RATINGS	SIGNIFICADO
F1	▫ Calidad crediticia máxima
F2	▫ Calidad crediticia buena
F3	▫ Calidad crediticia adecuada
B	▫ Especulativo
C	▫ Riesgo de impago elevado
D	▫ Impago

LARGO PLAZO	
RATING Moody's	SIGNIFICADO
Aaa	▫ Calidad óptima
Aa	▫ Alta calidad.
A	▫ Buena calidad.
Baa	▫ Calidad satisfactoria.
Ba	▫ Moderada seguridad.
B	▫ Seguridad reducida, mayor vulnerabilidad
Caa	▫ Vulnerabilidad Identificada
Ca	▫ Retrasos en pagos.
C	▫ Pocas posibilidades de pago.

CORTO PLAZO	
RATING Moody's	SIGNIFICADO
P - 1	▫ Alto grado de solvencia
P - 2	▫ Fuerte capacidad de pago.
P - 3	▫ Capacidad satisfactoria
N - P	▫ Capacidad de pago inferior a las categorías anteriores.

Esta calificación crediticia no constituye una recomendación para comprar, vender o suscribir esta EMISIÓN. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida

o retirada en cualquier momento de forma unilateral, si así lo creyera necesario la agencia de calificación.

La mencionada calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de CAIXA GALICIA o de los valores que se emiten.

2.2. INFORMACION RELATIVA AL PROCEDIMIENTO, COLOCACION Y ADJUDICACION DE LOS VALORES OBJETO DE EMISION U OFERTA QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO.

2.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición.

2.2.1.1. Colectivo de potenciales inversores.

La presente EMISIÓN está dirigida al público en general, por lo que el colectivo de potenciales suscriptores no está limitado en manera alguna, salvo en lo previsto en el artículo 22, apartado 3 letra d) del Real Decreto 1343/1992, de 6 de Noviembre, en cuanto que las obligaciones de esta EMISIÓN no podrán ser aportadas, o adquiridas posteriormente, por la propia entidad, por entidades del grupo consolidable o por otras entidades o personas con apoyo financiero de CAIXA GALICIA o del grupo consolidable.

2.2.1.2. Aptitud de los valores que se ofrecen para cubrir determinadas exigencias legales de inversión .

Los valores que se ofrecen son aptos, una vez admitidos a cotización oficial en el Mercado de Renta Fija A.I.A.F, para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidos determinados inversores institucionales tales como las Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedades de Seguros, Fondos de Pensiones, Entidades de Crédito o las Sociedades de Valores, con arreglo a la normativa aplicable en cada caso.

2.2.1.3. Fecha o período de suscripción.

La colocación de la EMISIÓN se iniciará dentro del mes siguiente a la verificación e inscripción del folleto de la emisión por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores⁸, por orden cronológico de las peticiones de suscripción que se reciban, hasta la total colocación de la EMISIÓN o, en todo caso, hasta el 29 de marzo de 2004, quedando reducida la EMISIÓN y contraído su importe, de no haberse cubierto en su totalidad, al valor nominal y número de valores efectivamente suscritos en la citada fecha. El cierre del período de suscripción se anunciará oportunamente en el tablón de anuncios de las Oficinas de CAIXA GALICIA.

No existe importe mínimo ni máximo de peticiones de suscripción.

2.2.1.4. Tramitación de las peticiones de suscripción.

Las peticiones de suscripción tendrán carácter irrevocable y se atenderán por riguroso orden de recepción. Se realizarán en las Oficinas de CAIXA GALICIA siendo necesaria la personación del suscriptor para la firma de la orden.

⁸ Una vez que CAIXA GALICIA fije la fecha de inicio del período de suscripción, lo notificará convenientemente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

CAIXA GALICIA dispone de los sistemas y procedimientos necesarios para llevar a cabo un control riguroso cronológico de las órdenes de suscripción. Los Servicios Centrales de CAIXA GALICIA controlarán en todo momento las órdenes, de forma que no se admitan suscripciones por mayor importe de la EMISIÓN disponible en cada momento, mediante un sistema on-line de recepción de datos.

La colocación de la EMISIÓN la realizará la propia CAIXA GALICIA, sin que participe ningún intermediario en calidad expresa de colocador o asegurador de la EMISIÓN.

2.2.1.5. Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso.

El desembolso de las peticiones aceptadas se efectuará el 1 de abril de 2004 al 100% de su valor nominal, mediante adeudo en la cuenta corriente, de ahorro o a la vista, asociada a una cuenta de valores, que el suscriptor mantenga con CAIXA GALICIA o mediante entrega en efectivo en cualquiera de las Oficinas de la Entidad, designando, en su caso, la cuenta de valores abierta en cualquier entidad participante en IBERCLEAR donde se anotarán los valores. En caso de desembolso en efectivo CAIXA GALICIA se reserva el derecho a requerir del ordenante la oportuna provisión de fondos, en cuyo caso el suscriptor recibirá justificante de la provisión de fondos efectuada.

No se cobrará gasto alguno por la apertura y cancelación de las citadas cuentas de efectivo y de valores, ni por la suscripción, pago de cupones y amortización de los valores. Se cobrarán las comisiones correspondientes para cada tipo de cuenta, en concepto de mantenimiento de la misma. Dichas comisiones se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles, que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y la C.N.M.V. Copia de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados y en la propia Entidad.

A los suscriptores que mantengan la anotación de valores a través de otra entidad, Caixa Galicia no repercutirá ningún gasto por suscripción, pago de cupones y amortización, independientemente de las que, en su caso, puedan cobrar las entidades participantes en IBERCLEAR.

2.2.1.6. Entrega de resguardos provisionales.

Una vez realizada la suscripción en las Oficinas de CAIXA GALICIA se entregará un justificante sellado y firmado, en el momento de ordenar la suscripción, que servirá como resguardo provisional. Dicho justificante no será negociable.

Los citados resguardos quedarán anulados en el momento que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores. El extracto de la cuenta de valores da cuenta de la anotación contable en los registros correspondientes de la titularidad de los valores a nombre del suscriptor.

2.2.2. Colocación y adjudicación de los Valores.

La colocación de la EMISIÓN la realizará la propia CAIXA GALICIA a través de su red de Oficinas, sin que participe ningún intermediario en calidad expresa de colocador o asegurador de la EMISIÓN.

2.2.3. Plazo y forma de entrega de los certificados definitivos de los valores.

El extracto de la cuenta de valores se emitirá en un plazo de un mes a partir de la fecha de desembolso, es decir, el 1 de mayo de 2004.

2.2.4. Sindicato de Obligacionistas.

Se ha designado como Comisario Provisional del Sindicato de Obligacionistas a D. David Barquín Gómez con DNI número 2.528.965 T, el cual no mantiene ninguna relación laboral o profesional con CAIXA GALICIA. El Reglamento del Sindicato de Obligacionistas ha sido redactado conforme a lo que establece la legislación vigente, adjuntándose en el Anexo 1 del presente folleto.

2.3. INFORMACION LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES.

2.3.1. Acuerdos Sociales.

CAIXA GALICIA procede a la emisión de Obligaciones Subordinadas con la denominación OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA GALICIA 2004 PRIMERA EMISIÓN.

Por financiación subordinada se entiende cualquier forma de financiación que, por quedar sujeta, legal o voluntariamente, a una cláusula de subordinación sufre una postergación en el rango de prelación de los créditos, tal y como se explica en el apartado 2.3.6.3.

Se incluyen como ANEXO 1 y forman parte integrante del folleto los siguientes acuerdos sociales de emisión:

1. De la Asamblea General de CAIXA GALICIA, celebrada el día 22 de junio de 2002, en la que se acordó facultar al Consejo de Administración para la emisión de valores mobiliarios.
2. Del Consejo de Administración en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2003 que, al amparo de la autorización concedida por la Asamblea General de CAIXA GALICIA, decide poner en circulación una emisión de valores con las características que se expresan en el presente folleto informativo de la emisión.
3. Certificado firmado por el apoderado de CAIXA GALICIA al amparo de la delegación de facultades concedida en el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2.003, concretando las características de la emisión.

Se hace constar expresamente que no se ha adoptado ningún acuerdo que modifique los arriba indicados, no existiendo ningún tipo de circunstancias o hechos de los que resulten limitaciones o condicionamientos para la adquisición de los valores o el ejercicio de los derechos a ellos incorporados, salvo lo previsto en el apartado 2.3.9.

Del importe total que comprende la delegación llevada a cabo por la Asamblea General de fecha 22 de Junio de 2002 en el Consejo de Administración y teniendo en cuenta la presente EMISIÓN de 70.000.200 euros queda disponible con cargo a aquella la cantidad de 550.539.800 de euros.

2.3.2. Acuerdos relativos a Ofertas Públicas de Venta.

La presente emisión no constituye una oferta pública de venta.

2.3.4. Autorizaciones administrativas previas a la emisión.

La presente EMISIÓN requiere autorización administrativa previa por la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta de Galicia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1996, de 31 de Mayo, de la Comunidad Autónoma de Galicia y esta sujeta al régimen de verificación administrativa por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

CAIXA GALICIA ha solicitado al Banco de España la calificación de computable, como recursos propios de la Entidad, el importe suscrito de la EMISIÓN de obligaciones subordinadas a que se refiere el presente Folleto. Una vez obtenida la citada calificación durante el período de suscripción se comunicará a la CNMV como información adicional de la EMISIÓN y, en el supuesto de denegarse la citada calificación, se incorporará como suplemento al presente folleto.

2.3.5. Valores con régimen legal atípico.

No existe un régimen legal aplicable a esta EMISIÓN distinto del descrito en el apartado 2.3.8 de este folleto.

2.3.6. Garantías de la emisión.

2.3.6.1. Garantías de la emisión.

La EMISIÓN está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de CAIXA GALICIA con arreglo a derecho.

2.3.6.2. Garantías personales de terceros.

No existen garantías personales de terceros

2.3.6.3. Régimen de prelación de créditos.

El pago de intereses no se diferirá en el supuesto de que la cuenta de resultados de CAIXA GALICIA presente pérdidas.

En cuanto al orden de prelación de créditos, esta EMISIÓN se sitúa:

- por delante de las cuotas participativas y participaciones preferentes emitidas o garantizadas por CAIXA GALICIA⁹,
- pari passu con cualquier otra emisión de obligaciones subordinadas del EMISOR con un mismo rango que la actual, tanto existentes¹⁰ como si se emitieran nuevas en el futuro; y
- por detrás de todos los acreedores comunes del EMISOR, de conformidad con lo dispuesto en el art.20.1.g) del R.D. 1343/1192.

⁹ A la fecha del presente folleto CAIXA GALICIA no tiene emitidas cuotas participativas ni participaciones preferentes. Tal como se explica en el Apartado 2.5.5 Caixa Galicia ha garantizado solidaria e irrevocablemente la emisión por importe de 139.999.800 € de Participaciones Preferentes Serie "A" emitidas por su filial al 100%, Caixa Galicia Preferentes S.A.U.. Folleto inscrito en los Registros de la C.N.M.V con fecha 16 de octubre de 2.003.

¹⁰ En relación con otras emisiones subordinadas vivas de CAIXA GALICIA ver Apartado 2.4.2. de este folleto.

Los titulares de las OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXA GALICIA 2004 – PRIMERA EMISIÓN, por el mero hecho de su suscripción y adquisición, renuncian a cualquier orden de prelación distinto del descrito anteriormente que pudiera corresponderles en virtud de la legislación aplicable en cada momento y, en particular, el que pudiera resultar de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 92 y 158 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Los fondos obtenidos en esta EMISIÓN podrán tener la consideración de Recursos Propios de segunda categoría una vez otorgada la calificación favorable por parte del Banco de España

2.3.7. Forma de representación.

Los valores ofrecidos estarán representados en anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será IBERCLEAR con domicilio en la Calle Pedro Teixeira número 8 de Madrid.

2.3.8. Legislación aplicable.

La presente EMISIÓN se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en:

- Ley de Sociedades Anónimas.
- Ley 24 de Diciembre de 1964 número 211/64.
- Ley 13/1985, de 25 de Mayo
- Ley 13/1992, de 1 de Junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras (queda derogada la disposición adicional tercera de la Ley 13/1985 de 25 de Mayo)
- Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores.
- Ley 4/1996, de 31 de Mayo, de cajas de ahorros de Galicia
- Ley 37/1998, de 16 de Noviembre, de reforma de la Ley 24/1998, de 28 de Julio, del Mercado de Valores.
- Real Decreto 291/1992, de 27 de Marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores.
- Real Decreto 1343/1192, de 6 de Noviembre que desarrolla la Ley 13/1992
- Real Decreto 538/1994, de 25 de Marzo, por el que se modifica parcialmente el R.D. 1343/1992, de 6 de Noviembre, en materia de cómputo de recursos propios de entidades financieras.
- Real Decreto 2.590/1998 de 7 de Diciembre sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores.
- Orden Ministerial de Economía y Hacienda de 12 de Julio de 1993 sobre folletos informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992.
- Circular 2/1999 de 22 de Abril de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones u ofertas públicas de valores.

En caso de litigio a efectos de posibles reclamaciones, serán competentes los Juzgados y Tribunales del lugar de cumplimiento de la obligación.

2.3.9. Ley de circulación de valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten, observándose en cuanto a su transmisión a extranjeros la legislación vigente. Las obligaciones de esta EMISIÓN no podrán ser adquiridas posteriormente por el emisor o por otras entidades del grupo consolidable o por otras entidades o personas con apoyo financiero de la Entidad o del grupo consolidable.

2.3.10. Solicitud de admisión a cotización oficial.

Finalizado el periodo de suscripción, y conforme al acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de diciembre de 2003, se solicitará la admisión a cotización de los valores de esta EMISIÓN en el mercado A.I.A.F. Renta Fija, en las condiciones que se explican en el apartado 2.4.1. de este Folleto Informativo.

2.4. INFORMACION RELATIVA A LA ADMISION A ALGUN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO OFICIAL DE LOS VALORES QUE COMPONEN EL EMPRESTITO.

2.4.1. Mercados Secundarios Organizados.

CAIXA GALICIA solicitará la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija.

Los trámites para la admisión a cotización en primera fase serán realizados en un plazo no superior a un mes contado desde la fecha de cierre de la suscripción, y la cotización definitiva en un período de cuatro meses a partir de dicha fecha. En caso de incumplimiento de estos plazos, CAIXA GALICIA haría públicas las causas de retraso en un diario de difusión nacional, sin perjuicio de la responsabilidad contractual que en su caso corresponda.

CAIXA GALICIA conoce y acepta los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado A.I.A.F., según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

2.4.2. Datos relativos a la negociación de los valores de renta fija previamente admitidos a negociación en algún mercado organizado español.

Se detallan a continuación datos relativos a las siguientes emisiones:

CLASE	NOMINAL ¹¹	Fecha de Emisión	Fecha de Amortización	REFERENCIA EN CUADRO
Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia. Emisión Septiembre 1988. Series A a I.	54,09	Sep/88	Indefinida ¹²	1
Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia. Emisión Septiembre 1988. Serie J.	4,51.	Sep/88	Indefinida ¹³	2
Bonos Tesorería Caixa Galicia. Emisión 1998. ¹⁴	120,20	Abril/98	01.07.2003	3
Bonos de Tesorería Euro Caixa Galicia. Emisión 1999. ¹⁵	90	Enero/99	01.04.2002	4

¹¹ En millones de Euros.

¹² y ¹³ Opción de amortización total o parcial a la par por parte del emisor a partir de septiembre del año 2.008.

¹⁴ Emisión amortizada el 1 de julio de 2003.

¹⁵ Emisión amortizada el 1 de abril de 2.002.

Bonos Tesorería Eurobonos Galegos. Emisiones Junio-Julio 1999.	180 ¹⁶	Junio y Julio /99	01.09.2004 ¹⁷	5
Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia. Emisión Octubre 1999.	90	Oct /99	01.01.2016	6
Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia. Emisión Diciembre 1999.	150	Dic/99	01.01.2016	7
Bonos Tesorería. Eurobonos Caixa Galicia 2002. Primera emisión.	180 ¹⁸	Abril/02	01.04.2005	8
Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia 2002. Primera emisión.	120	Oct/02	01.10.2012	9
Bonos Tesorería. Eurobonos Caixa Galicia 2003. Primera emisión	120	Abril/03	01.04.2008	10
Bonos Tesorería. Eurobonos Caixa Galicia 2003. Segunda emisión.	240	Julio/03	01-08-2008	11
Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia 2003. Primera emisión.	90	Nov/03	03-11-2013	12
Participaciones Preferentes Serie A Caixa Galicia Preferentes ¹⁹	140	Dic/03	Indefinida ²⁰	13

2.4.2.1. Información agregada mensual de cotización correspondiente al período Enero-Diciembre 2003.

N ²¹	Mercado Secundario	Mes	Volumen Nominal Negociado ²²	Frecuencia de Cotización Porcentaje	Fecha última Cotización	Precio Máximo ²³	Precio Mínimo ²⁴
1	Bolsa de Madrid	Enero	216,18	57,14%	30/01/03	102,00	100,00
		Febrero	149,19	65,00%	28/02/03	101,00	100,00
		Marzo	143,84	47,62%	31/03/03	101,00	100,00
		Abril	157,53	80,00%	28/04/03	101,00	100,00
		Mayo	184,56	66,67%	30/05/03	100,62	100,00
		Junio	218,98	61,90%	30/06/03	101,00	100,00
		Julio	417,70	82,31%	31/07/03	102,00	100,00
		Agosto	234,60	85,00%	29/08/03	102,00	100,00
		Septiembre	90,75	59,09%	29/09/03	101,00	100,00
		Octubre	203,14	73,91%	30/10/03	100,00	100,00
		Noviembre	219,97	70,00%	28/11/03	102,25	100,00
		Diciembre	165,28	66,67%	30/12/03	102,00	100,00

¹⁶ Se suscribió y desembolsó parcialmente por importe de 105,54 millones de euros.

¹⁷ Opción de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores en fechas de ejercicio establecidas.

¹⁸ Se suscribió y desembolsó parcialmente por importe de 165,08 millones de euros.

¹⁹ Caixa Galicia ha garantizado solidaria e irrevocablemente la emisión por importe de 139.999.800 € de Participaciones Preferentes Serie "A" emitidas por su filial al 100%, Caixa Galicia Preferentes S.A.U.. Folleto inscrito en los Registros de la C.N.M.V con fecha 16 de octubre de 2.003.

²⁰ El emisor podrá decidir a partir del quinto año desde la fecha de desembolso de la emisión su amortización total o parcial, previa autorización del Banco de España y de Caixa Galicia.

²¹ Fuente los propios mercados (AIAF y Bolsa de Madrid). Número de identificación de la emisión que se corresponde con el que figura en el cuadro anterior.

²² Datos en miles de Euros.

²³ Datos en porcentaje sobre el valor nominal de los títulos.

²⁴ Datos en porcentaje sobre el valor nominal de los títulos.

2	Bolsa de Madrid	Enero	13,82	9,52%	30/01/03	100,00	100,00
		Febrero	2,41	10,00%	19/02/03	100,50	100,00
		Marzo	22,84	9,52%	31/03/03	100,00	100,00
		Abril	2,40	5,00%	22/04/03	100,00	100,00
		Mayo	4,20	14,29%	26/05/03	100,00	100,00
		Junio	4,20	9,52%	25/06/03	100,00	100,00
		Julio	15,63	13,04%	31/07/03	100,00	100,00
		Agosto	7,21	15,00%	12/08/03	102,00	100,00
		Septiembre	3,00	4,55%	9/09/03	100,00	100,00
		Octubre	8,41	13,04%	28/10/03	100,00	100,00
		Noviembre	9,02	10,00%	11/11/03	100,00	100,00
		Diciembre	6,61	11,11%	23/12/03	100,00	100,00
3	Mercado AIAF Renta Fija	Enero	476,60	80,95%	30/01/03	101,85	99,85
		Febrero	393,66	75,00%	19/02/03	100,53	99,53
		Marzo	548,72	52,38%	31/03/03	100,92	99,01
		Abril	480,81	80,00%	22/04/03	100,62	98,94
4	AIAF	<i>vencida</i>	<i>vencida</i>	<i>vencida</i>	<i>vencida</i>	<i>vencida</i>	<i>vencida</i>
5	Mercado AIAF Renta Fija	Enero	291,00	71,43%	30/01/03	100,81	98,71
		Febrero	504,00	75,00%	28/02/03	103,53	99,55
		Marzo	797,00	52,38%	31/03/03	101,00	99,39
		Abril	370,00	90,00%	30/04/03	101,05	99,76
		Mayo	357,00	78,95%	30/05/03	100,38	99,63
		Junio	250,00	85,71%	30/06/03	100,38	98,99
		Julio	330,50	60,87%	31/07/03	100,77	99,89
		Agosto	387,00	90,00%	29/08/03	100,61	100,03
		Septiembre	685,00	81,82%	30/09/03	100,52	99,88
		Octubre	576,50	86,96%	31/10/03	100,27	99,56
		Noviembre	602,00	80,00%	28/11/03	100,27	99,22
		Diciembre	169,00	88,89%	29/12/03	100,06	99,11
6	Mercado AIAF Renta Fija	Enero	1378,20	85,71%	30/01/03	103,41	98,64
		Febrero	650,40	85,00%	28/02/03	101,31	99,43
		Marzo	777,60	52,38%	31/03/03	100,64	99,16
		Abril	355,20	70,00%	30/04/03	100,66	99,01
		Mayo	651,60	100,00%	30/05/03	99,81	98,53
		Junio	282,60	71,43%	30/06/03	100,20	98,94
		Julio	1150,80	86,96%	31/07/03	101,26	99,41
		Agosto	586,20	90,00%	29/08/03	101,63	99,81
		Septiembre	586,20	86,36%	30/09/03	101,12	99,11
		Octubre	603,00	82,61%	31/10/03	99,58	98,71
		Noviembre	634,80	75,00%	28/11/03	99,63	98,36
		Diciembre	297,60	72,22%	29/12/03	99,15	97,89
7	Mercado AIAF Renta Fija	Enero	1032,60	85,71%	30/01/03	101,71	99,62
		Febrero	762,00	90,00%	28/02/03	101,58	100,12
		Marzo	579,60	52,38%	31/03/03	102,25	99,54
		Abril	567,60	90,00%	30/04/03	100,93	99,56
		Mayo	526,20	100,00%	30/05/03	101,46	98,95
		Junio	372,00	90,48%	30/06/03	100,96	99,52
		Julio	1156,80	95,65	31/07/03	101,67	99,49
		Agosto	942,00	80,00%	29/08/03	102,51	99,84
		Septiembre	574,80	95,45%	30/09/03	102,57	99,66
		Octubre	463,20	95,65%	31/10/03	100,87	99,40
		Noviembre	489,60	85,00%	28/11/03	100,09	98,28
		Diciembre	937,20	83,33%	29/12/03	99,97	97,12
8	Mercado AIAF Renta Fija	Enero	1.021,00	95,24%	30/01/03	100,48	96,73
		Febrero	858,5	90,00%	28/02/03	100,45	98,43
		Marzo	909,00	85,71%	31/03/03	102,60	98,94
		Abril	517,50	85,00%	30/04/03	101,14	98,87
		Mayo	913,00	100,00%	30/05/03	100,17	99,48
		Junio	1.023,50	95,24%	30/06/03	99,97	99,23
		Julio	491,50	91,30%	31/07/03	100,99	99,14
		Agosto	310,00	65,00%	29/08/03	101,2	99,96
		Septiembre	317,50	81,82%	30/09/03	100,57	99,96
		Octubre	908,00	86,96%	31/10/03	100,08	99,45
		Noviembre	973,00	100,00%	28/11/03	100,50	99,52
		Diciembre	360,50	72,22%	29/12/03	100,16	99,32
9	Mercado AIAF Renta Fija	Enero	588,60	76,19%	30/01/03	101,03	99,22
		Febrero	568,20	90,00%	28/02/03	100,62	99,45
		Marzo	606,00	52,38%	31/03/03	101,29	98,07

		Abril	1.404,00	90,00%	30/04/03	102,70	99,89
		Mayo	801,00	94,74%	30/05/03	101,52	99,62
		Junio	756,60	95,24%	30/06/03	101,26	99,05
		Julio	839,40	86,96%	31/07/03	100,79	98,78
		Agosto	733,20	90,00%	29/08/03	101,44	99,10
		Septiembre	537,00	90,91%	30/09/03	101,36	99,56
		Octubre	1.237,80	91,30%	31/10/03	101,75	99,51
		Noviembre	713,40	90,00%	28/11/03	100,62	98,53
		Diciembre	723,60	72,22%	29/12/03	100,37	98,22
10	Mercado AIAF Renta Fija	Abril	1.293,50	20,00%	30/04/03	100,00	99,75
		Mayo	345,00	100,00%	30/05/03	100,24	99,47
		Junio	468,00	61,90%	30/06/03	99,87	98,31
		Julio	245,50	56,52%	31/07/03	99,86	97,91
		Agosto	331,50	65,00%	29/08/03	100,75	99,33
		Septiembre	463,50	77,27%	30/09/03	99,97	98,13
		Octubre	1.081,00	95,65%	31/10/03	100,42	98,38
		Noviembre	805,00	95,00%	28/11/03	100,08	98,96
		Diciembre	299,50	66,67	23/12/03	100,03	99,30
11	AIAF ²⁵	Agosto	87,50	10,00%	29/08/03	100	99,83
		Septiembre	2.523,00	90,91%	30/09/03	100,76	99,48
		Octubre	926,50	91,30%	31/10/03	100,39	98,96
		Noviembre	664,00	90,00%	28/11/03	99,96	98,58
		Diciembre	707,50	88,89%	29/12/03	99,78	98,24
12	Mercado AIAF Renta Fija	Noviembre	132,00	10,00%	28/11/03	99,94	99,91
		Diciembre	24,60	22,22%	29/12/03	99,75	98,24

2.4.2.2. En cuanto a la contratación secundaria, se realizará a través del Mercado A.I.A.F. de Renta Fija.

No hay entidades que estén comprometidas con CAIXA GALICIA a intervenir en la contratación secundaria para suministrar liquidez a la EMISIÓN.

2.4.3. Valores de renta fija previamente admitidos a negociación en algún mercado extranjero.

No existen valores emitidos por CAIXA GALICIA admitidos a negociación en ningún mercado extranjero.

2.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACION AJENA DE CAIXA GALICIA.

2.5.1. Finalidad de la operación.

La presente EMISIÓN tiene por objeto la captación de recursos de terceros con la finalidad de aplicarlos a la actividad de intermediación crediticia y, al propio tiempo, a minorar los riesgos inherentes a dicha actividad por medio del fortalecimiento de los recursos propios, a los efectos previstos en la normativa citada en el apartado 2.1.2 de este Folleto Informativo.

²⁵ Con fecha 13 de agosto de 2003 se admitió a cotización en primera fase en AIAF Mercado de Renta Fija, la cotización efectiva comienza el 1 de septiembre de 2003.

2.5.2. Cargas y servicios de la financiación ajena.

EMISIONES DE RENTA FIJA con y sin garantía²⁶	2000	2001	2002
Intereses de Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia. Emisión Septiembre 1988. Series de la "A" a la "J" ²⁷	2.343,94	3.222,92	3.003,18
Intereses Bonos Tesorería Caixa Galicia. Emisión 1998. ²⁸	5.104,85	5.061,37	5.059,89
Intereses Bonos de Tesorería Euro Caixa Galicia. Emisión 1999 ²⁹	2.925,00	2.876,16	1.431,28
Intereses de Bonos Tesorería Eurobonos Galegos. Emisiones Junio-Julio 1999.	3.801,25	3.430,03	3.422,50
Intereses de Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia. Emisión Octubre 1999.	2.250,00	3.375,00	3.375,00
Intereses de Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia. Emisión Diciembre 1999.	1.793,13	6.375,00	6.375,00
Intereses de Bonos Tesorería Eurobonos Caixa Galicia 2002. Primera emisión.	--	--	2.925,00
Intereses Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia 2002. Primera emisión.	--	--	--
Amortizaciones de emisiones Obligaciones Subordinadas	--	--	--
Amortización de emisiones Bonos de Tesorería	1.166,25	1.139,82	88.078,50
TOTAL	19.384,42	25.480,30	113.670,35
Volumen total de emisiones vivas³⁰	613.173,7	612.033,9	811.341,5

PROYECCIONES EMISIONES RENTA FIJA³¹	2003	2004	2005	2006
Intereses de Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia. Emisión Septiembre 1988. Series de la "A" a la "J" ³²	2.710,19	2.197,45	2.197,45	2.197,45

²⁶ Datos en miles de Euros.

²⁷ Se corresponde con la suma de las emisiones numeradas en cuadros anteriores como 1 y 2 (Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia Emisión Septiembre 1988. Series A a I y Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia Emisión Septiembre 1988. Series J).

²⁸ Emisión amortizada el 1 de julio de 2.003.

²⁹ Emisión amortizada el 1 de abril de 2.002.

³⁰ Sumatorio del importe nominal de las emisiones vivas a 31 de diciembre del año.

³¹ Proyección de los mismos bajo el supuesto de que el tipo de interés variable de las obligaciones subordinadas emisión septiembre 1988 y emisión octubre 1999 se mantienen igual que el correspondiente al 2004 (3,75% y 2,803%, respectivamente) y de las obligaciones subordinadas emisión diciembre 1999, emisión octubre 2002 y de la Cédula Hipotecaria Unica Emisión Especial "Prestige" se mantienen igual que el correspondiente al 2003 (4,25% y 4,00% y 2,254% respectivamente):

³² Se corresponde con la suma de las emisiones numeradas en cuadros anteriores como 1 y 2 (Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia Emisión Septiembre 1988. Series A a I y Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia Emisión Septiembre 1988. Series J).

Intereses Bonos Tesorería Caixa Galicia. Emisión 1998. ³³ .	5.059,89	--	--	--
Intereses Bonos de Tesorería Euro Caixa Galicia. Emisión 1999 ³⁴	--	--	--	--
Intereses de Bonos Tesorería Eurobonos Galegos. Emisiones Junio-Julio 1999.	3.414,98	3.414,98	--	--
Intereses de Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia. Emisión Octubre 1999.	3.267,00	2.522,70	2.522,70	2.522,70
Intereses de Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia. Emisión Diciembre 1999.	6.375,00	6.375,00	6.375,00	6.375,00
Intereses de Bonos Tesorería Eurobonos Caixa Galicia 2002. Primera emisión.	5.365,25	5.365,25	2.682,63	--
Intereses Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia 2002. Primera emisión.	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00
Intereses Eurobonos Caixa Galicia 2003. Primera Emisión	1.950,00	3.900,00	3.900,00	3.900,00
Intereses Eurobonos Caixa Galicia 2003. Segunda Emisión	--	7.800,00	7.800,00	7.800,00
Intereses Obligaciones Subordinadas Caixa Galicia 2003. Primera emisión.	--	2.700,00	2.700,00	2.700,00
Intereses Cédula Hipotecaria Única 2003. Emisión Especial "Prestige"	1.232,55	1.529,02	1.529,02	1.529,02
Intereses Cédula Hipotecaria Única 2003. Primera Emisión.	--	14.826,36	14.826,36	14.826,36
Intereses Cédula Hipotecaria Global Única 2003. Segunda Emisión. Cédula Hipotecaria A.	--	4.288,68	4.288,68	4.288,68
Intereses Cédula Hipotecaria Global Única 2003. Segunda Emisión. Cédula Hipotecaria B.	--	9.506,58	9.506,58	9.506,58
Participaciones Preferentes Serie A Caixa Galicia Preferentes ³⁵	--	4.900,00	4.900,00	4.900,00
Intereses de la presente emisión.	--	1.050,00	2.100,00	2.100,00
Amortizaciones de emisiones Obligaciones Subordinadas ³⁶	--	--	--	--
Amortización de emisiones Bonos de Tesorería ³⁷	119.055,87	105.076,50	165.084,50	--
Amortización de emisiones de Cédulas Hipotecarias	--	--	--	--

³³ Emisión amortizada el 1 de julio de 2.003.

³⁴ Emisión amortizada el 1 de abril de 2.002.

³⁵ Caixa Galicia ha garantizado solidaria e irrevocablemente la emisión por importe de 139.999.800 € de Participaciones Preferentes Serie "A" emitidas por su filial al 100%, Caixa Galicia Preferentes S.A.U.. Folleto inscrito en los Registros de la C.N.M.V con fecha 16 de octubre de 2.003.

³⁶ y ³⁷ Se supone que no se ejercitan opciones de amortización anticipada.

Cash Flows netos de emisiones de Pagarés ³⁸	0	680.000	185.000	95.000
TOTAL	149.815,75	855.134,56	421.469,96	163.702,83

DEMÁS DEUDA con o sin garantía³⁹	2000	2001	2002
Entidades de Crédito	5.699.458	7.467.393	8.538.512
Débitos a Clientes	9.981.405	11.092.278	13.113.123
Otros Pasivos ⁴⁰	482.318	794.123	985.580

PROYECCIONES DEMÁS DEUDA con o sin garantía³⁸	2003	2004	2005	2006
Entidades de Crédito	10.057.158	11.098.127	12.112.325	13.098.965
Débitos a Clientes	14.376.011	15.780.322	17.404.199	19.284.471
Otros Pasivos ³⁹	936.301	964.390	993.322	1.023.121

COMPROMISOS DE FIRMA³⁸	2000	2001	2002
Pasivos Contingentes	592.370	696.414	832.804
Compromisos	1.880.489	2.319.000	2.776.940
Otros Compromisos	274.110	475.256	158.208
Otras Cuentas	7.147.681	8.055.425	7.527.470

PROYECCIONES COMPROMISOS DE FIRMA³⁸	2003	2004	2005	2006
Pasivos Contingentes	865.989	994.002	1.142.367	1.312.551
Compromisos	2.776.940	2.776.940	2.776.940	2.776.940
Otros Compromisos	158.208	158.208	158.208	158.208
Otras Cuentas	7.527.470	7.527.470	7.527.470	7.527.470

CAIXA GALICIA se encuentra al corriente en el pago de todos los intereses y amortizaciones, no habiendo incurrido en su incumplimiento.

CAIXA GALICIA responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio.

Todos los datos que aparecen en este epígrafe se refieren a cifras individuales no consolidadas de Caixa Galicia por no haber diferencias significativas.

José Luis Méndez Pascual
CAJA DE AHORROS DE GALICIA

³⁸ Cash Flows netos calculados como diferencia prevista entre amortizaciones menos emisiones de pagarés, en caso de que dicha resta tenga saldo positivo, sino la carga financiera se entiende cero.

³⁹ Datos en miles de Euros. Se refiere a cifras individuales no consolidadas de CAIXA GALICIA.

⁴⁰ Partidas de Otros Pasivos y cuentas de periodificación del Balance Público.

ANEXO 1

ACUERDOS: ASAMBLEA GENERAL Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

ANEXO 2

ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y
CONSOLIDADOS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

ANEXO 3

RELACIÓN DE OFICINAS DEL EMISOR.

ANEXO 4

AUTORIZACIÓN XUNTA DE GALICIA